

Minas, 10 de octubre de 2018.

**RESOLUCIÓN N° 176/2018.**

Visto: el informe de la Comisión de Negociación Colectiva con A.FUN.JA.LAV. de fecha 28 de setiembre de 2018, dando cuenta que finalizó la negociación colectiva en el marco de la Ley N° 18.508.

Considerando: que es necesario que dicho convenio cuente con la aprobación del Cuerpo para darle legitimidad.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- Aprobar el Convenio al que arribó la Mesa de Negociación Colectiva con A.FUN.JA.LAV. en el marco de la Ley N° 18.508.

**Convenio presentado por la Comisión de Negociación Colectiva.**

- 1.- Nocturnidad: Las horas nocturnas se abonarán a los funcionarios de la JDL - con la excepción del escalafón profesional- a partir de la firma del convenio, necesitando norma presupuestal para su creación, la que se pagará de igual manera que lo establece el Decreto N° 3442 en su artículo 26 (Presupuesto 2018-2020 de la IDL) PRIMA POR NOCTURNIDAD: Los funcionarios que cumplan tareas entre la hora 22 y la hora 6 percibirán una prima por trabajo nocturno equivalente al 20% (veinte por ciento) del jornal, en proporción al período efectivamente trabajado.
- 2- Aceptación por parte del GREMIO de la no realización de concurso en forma particular de una funcionaria para ascenso. El gremio de AFUNJALAV presta su conformidad a la no realización de un Concurso en forma particular para el ascenso de una sola funcionaria de la JDL.
- 3.- Retiro de la solicitud de canasta de invierno.- No se hará lugar a la solicitud de AFUNJALAV de una canasta durante los meses de invierno.
- 4.- Día libre del chofer luego de que cumpla sus funciones los fines de semana en los que dicho funcionario concurra a Congresos de Ediles, etc. que se realicen en

esos días.- El chofer de la JDL cuando cumpla funciones para el cuerpo legislativo durante el fin de semana tendrá libre el día hábil siguiente.

5.- El gremio de AFUNJALAV rechaza la compensación propuesta al chofer del 30% del sueldo (se solicitaba 50%), optándose por seguir en el mismo régimen de cobro de horas extras en esa situación.

6.- El monto del quebranto de caja se reajustará anualmente por el IPC.

7.- Extensión horaria de la contadora. Se acordó incremento de dos horas semanales a las que ya realiza, para la dedicación a liquidación de haberes de funcionarios.- La contadora en virtud de su dedicación a la liquidación de haberes de los funcionarios de la Junta Departamental tendrá una carga horaria semanal de 17 horas, debiéndose adecuar su remuneración acorde a su actual carga horaria.

8.- Presupuestación del Asesor Jurídico: Se decide negativamente la propuesta según propuesta inicial del gremio de AFUNJALAV.

9.- Ingreso de funcionarios: Se acuerda el ingreso de dos funcionarios de la lista de prelación del concurso realizado por Resolución No. 086/2016, el que se llevará a cabo una vez refrendado el acuerdo por el plenario de la Junta. Este punto será observado por TCR hasta que exista norma presupuestal habilitante de la JDL para lo que se realizará Modificación Presupuestal en el 2019. En la misma Modificación, previa calificación de Presidente y Secretario, se presupuestará los funcionarios Oficial 3ero. contratados, que cumplan la antigüedad y la idoneidad establecida a ese fin. Inmediatamente, se realizará concurso interno entre todos los Oficiales 3eros. presupuestados, para el ascenso de dos de ellos a los cargos de Oficial 2do. ya existentes en el escalafón administrativo que se encuentran actualmente vacantes. Esta decisión se entiende como prioritaria ya que se aproxima la jubilación de varios funcionarios, lo que dejaría a la Junta en serios problemas de funcionamiento de no ser capacitados en el trabajo quienes ingresen.

10.- Todo el punto sobre las horas extras, pago de tiempo y medio, a compensar, etc. Se establece una partida especial fija y mensual a cada funcionario (a excepción de chofer, auxiliar de cafetería, Asesores jurídico y contable)

equivalente al monto de 15 horas mensuales (de lunes a viernes), suma que será reajustada de acuerdo a las variaciones del salario.- Este punto no incrementa el presupuesto ya que se utiliza el rubro horas ya establecido, en el pago de esta compensación. De esta forma se considera que se elimina la asignación de horas de forma inequitativa y se cambia a ese formato más justo de distribución, más estable en cuanto a la realización de tareas extraordinarias.- Cuando la Junta, ya sea por realizar reuniones del CNE, Seminarios u otros, disponga el trabajo días sábados y domingos, las horas trabajadas por los funcionarios deberán pagarse como extras.

11.- Se crea la COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN, con la integración que se determine, por parte de la Junta Departamental de Lavalleja (patronal) la cual será permanente, convocándose la misma por parte del gremio (AFUNJALAV) ante cualquier decisión de medidas gremiales (paros, huelga, etc.). Previo a cualquier medida, se convocará a reunión por parte del sindicato (AFUNJALAV) a una instancia de negociación. Esta comisión mantendrá periódicamente reuniones con el gremio, teniendo un diálogo asiduo cuando amerite, no solo en posibles temas de conflictos, sino en cualquier otra temática que haga a la relación y funcionamiento del cuerpo legislativo”.

Lic. Analía Basaistegui Gomendio  
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario